

De conformidad con la propuesta de la Comisión de selección y a instancias de las Direcciones Generales de Relaciones Culturales y Científicas del MAE y de Universidades del MECD, disponemos:

Uno. La concesión, a cargo del Ministerio de Asuntos Exteriores, de las becas de renovación, para segundo año, correspondientes al curso 2002-2003, cuya relación figura como anexo 1 de la presente Resolución.

Dos. La concesión, a cargo del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, de las becas de renovación, para cuarto año, correspondientes al curso 2002/2003, cuya relación figura como anexo 2 de la presente Resolución.

Tres. Las ayudas correspondientes a estas becas surtirán efecto a partir del día uno de septiembre de 2002.

Cuatro. Contra la presente Resolución se podrá interponer recurso contencioso administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» o, en su caso, de notificación conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa o recurso potestativo de reposición ante la Secretaría de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, conforme a los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 29 de agosto de 2002.—El Secretario de Estado para la Cooperación Internacional y para Iberoamérica, Miguel Ángel Cortés Martín.—El Secretario de Educación y Universidades, Julio Iglesias de Ussel.

ANEXO 1

Segundo curso MAE

Apellidos y nombre	DNI	Modalidad para la que se adjudica la beca
Domínguez García, Fernando	34.746.121	Estudios Jurídicos.
Marco Colino, Sandra	70.983.339	Estudios Jurídicos
Villarino Villa, Cristina	47.615.402	Estudios Jurídicos.
Ajenjo Fresno, Natalia	9.808.597	Ciencias Políticas y Sociales.
Ibáñez Garzarán, Zyab Luis	18.427.236	Ciencias Políticas y Sociales.
Jiménez Buedo, María	50.857.209	Ciencias Políticas y Sociales
Martínez Herrera, Enrique	38.091.099	Ciencias Políticas y Sociales.
Álvarez López, Ana Isabel	3.101.105	Historia y Civilización.
Cebrián Villar, M. ^a del Mar	7.977.953	Historia y Civilización.
Rivero Romero, Esther	3.854.007	Historia y Civilización.
Domínguez Íñiguez, Fernando.	44.629.357	Economía.

ANEXO 2

Cuarto curso MECD

Apellidos y nombre	DNI	Modalidad para la que se adjudica la beca
De la Sierra Morón, Susana	13.792.786	Estudios Jurídicos.
Marzal Yetano, Elia	46.801.385	Estudios Jurídicos.
Amaya Navarro, María Amalia.	52.777.210	Estudios Jurídicos.
Santamaría Gracia, Juana	52.768.159	Economía.
Molina Romo, Óscar	44.954.773	Ciencias Políticas y Sociales.
Nowenstein Piery, Graciela	93.386 (Pasp)	Ciencias Políticas y Sociales.
Ramos Díaz, Luis Javier	50.714.106	Ciencias Políticas y Sociales.
Bozinis Andinach, María	50.748.792	Historia y Civilización.
Muñoz Sánchez, Antonio	10.876.769	Historia y Civilización.
Pérez Tostado, Igor	35.776.835	Historia y Civilización.
Prat Sabartes, Marc	46.055.876	Historia y Civilización.

BANCO DE ESPAÑA

20005

RESOLUCIÓN de 14 de octubre de 2002, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 14 de octubre de 2002, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.

CAMBIOS

1 euro =	0,9873	dólares USA.
1 euro =	122,57	yenes japoneses.
1 euro =	7,4290	coronas danesas.
1 euro =	0,63220	libras esterlinas.
1 euro =	9,0950	coronas suecas.
1 euro =	1,4622	francos suizos.
1 euro =	86,16	coronas islandesas.
1 euro =	7,2815	coronas noruegas.
1 euro =	1,9461	levs búlgaros.
1 euro =	0,57277	libras chipriotas.
1 euro =	30,743	coronas checas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	245,20	forints húngaros.
1 euro =	3,4524	litas lituanos.
1 euro =	0,5983	lats letones.
1 euro =	0,4134	liras maltesas.
1 euro =	4,0733	zlotys polacos.
1 euro =	32,710	leus rumanos.
1 euro =	228,6550	tolares eslovenos.
1 euro =	41,995	coronas eslovacas.
1 euro =	1.630.000	liras turcas.
1 euro =	1,8063	dólares australianos.
1 euro =	1,5648	dólares canadienses.
1 euro =	7,7007	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	2,0616	dólares neozelandeses.
1 euro =	1,7783	dólares de Singapur.
1 euro =	1.238,07	wons surcoreanos.
1 euro =	10,3000	rands sudafricanos.

Madrid, 14 de octubre de 2002.—El Director general, Francisco Javier Ariztegui Yáñez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

20006

RESOLUCIÓN CLT/2502/2002, de 14 de agosto, del Departamento de Cultura, por la que se da publicidad al Acuerdo de la Comisión de Gobierno para Asuntos Culturales y Educativos de 30 de julio de 2002, de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, a favor de la Farinera de Cervera.

Considerando que el 30 de julio de 2002 la Comisión de Gobierno para Asuntos Culturales y Educativos declaró La Farinera de Cervera bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico;

De acuerdo con lo que establece el artículo 12 de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán, resuelvo:

Que se publique íntegramente en el «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» el Acuerdo de la Comisión de Gobierno para Asuntos Culturales y Educativos de 30 de julio de 2002, de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, a favor de La Farinera de Cervera.

Barcelona, 14 de agosto de 2002.—El Consejero, Jordi Vilajoana i Rovira.

Acuerdo de 30 de julio de 2002, de la Comisión de Gobierno para Asuntos Culturales y Educativos, de declaración de bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, a favor de la Farinera de Cervera

Por la Resolución de 7 de febrero de 2002 se incoó expediente de declaración de bien cultural de interés nacional a favor del edificio La Farinera de Cervera.

Se han cumplido todos los trámites preceptivos en la instrucción de este expediente, de acuerdo con lo que establece los artículos 8 y siguientes de la Ley 9/1993, de 30 de septiembre, del Patrimonio Cultural Catalán.

Vistos los informes favorables del Consejo Asesor del Patrimonio Cultural Catalán y del Institut d'Estudis Catalans,

Visto que se ha presentado una alegación favorable y ninguna en contra sobre el citado expediente;

A propuesta del Consejero de Cultura, de acuerdo con el artículo 5.2 del Decreto 26/2002, de 5 de febrero, la Comisión de Gobierno para Asuntos Culturales y Educativos acuerda:

Declarar bien cultural de interés nacional, en la categoría de monumento histórico, del edificio La Farinera de Cervera (Segarra), según la descripción y ubicación que constan en el anexo y en el plano que se publica junto con este Acuerdo.

ANEXO

Descripción y ubicación

La Farinera de Cervera está situada en las afueras de esta población, al pie de la vía del tren. Fue construida por el Arquitecto Cèsar Martinell i Brunet entre 1920 y 1922 por encargo del antiguo Sindicat Agrícola de Cervera i sa comarca. El conjunto de La Farinera no está formado sólo por la fábrica, propiamente dicha, sino que supuso también la construcción

de un local social, almacenes auxiliares de cereales, una panificadora y la urbanización de dos calles.

La Farinera es un edificio formado por tres cuerpos o volúmenes en forma de U y que se adapta a la forma irregular de la parcela organizando un patio trapezoidal.

El cuerpo norte o almacén de trigo está formado por una planta subterránea y doce silos. A este volumen se le añade en el este un volumen de dos plantas y en poniente otro volumen con el gran cuerpo de escalera coronado por la torre del agua cubierta por una cúpula como símbolo de la fábrica. Esta torre, conocida con el nombre de la Torre del Trabajo, es uno de los elementos de la trilogía de las Torres de Cervera y se establece un diálogo con la Torre de la Fe o campanario de la Iglesia y la Torre de la Ciencia o torres de la Universidad.

En cuanto a las fachadas del edificio principal, destaca el uso de arcos parabólicos para definir en el exterior la posición de los espacios ocupados por los silos y el uso constante de la composición en tres niveles de las fachadas, utilizando diferentes materiales y texturas, tal como ya había hecho Martinell en las bodegas cooperativas.

La Farinera tiene una unidad estilística que, junto con la organización de los espacios que responde a la división del trabajo (estiba, manipulación y almacenes) y con la utilización de recursos estructurales, estéticos y volumétricos, enlaza este importante patrimonio industrial con los antecedentes arquitectónicos y culturales de Cervera, y lo convierten en punto de referencia paisajístico de toda la comarca.

En el edificio de La Farinera de Cervera y en las construcciones agrarias de este período destacan, además de los valores arquitectónicos, el hecho de que representan la manifestación arquitectónica visible de lo que fue el cooperativismo agrario en Cataluña desde finales del siglo XIX, un movimiento que se extendió por las comarcas agrícolas de La Conca de Barberà, El Priorat, L'Alt Camp, El Baix Camp y La Segarra, y que socialmente quedó interrumpido por la Guerra Civil, dejando, no obstante, una notable implantación cultural y arquitectónica.

